

**RESOLUCIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN  
 A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA**

**EXPEDIENTE : 2017/7006**

**TÍTULO:** TRABAJOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA PROSPECTIVA, DIAGNÓSTICO Y ESTUDIO DE MODELOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES.

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES:**

La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (Directiva Marco de Residuos), transpuesta a la legislación estatal mediante la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece como objetivo a cumplir antes del año 2020 la preparación para la reutilización y el reciclado de, como mínimo, un 50% global (en peso) de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables.

Recientemente se ha aprobado el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) para el período 2016-2022. En el ámbito de los residuos domésticos, el PEMAR adopta el objetivo de alcanzar el 50% de preparación para la reutilización y el reciclado en 2020, de los cuales un 2% corresponderá a la preparación para la reutilización fundamentalmente de residuos textiles, RAEEs, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización.

Por todo ello, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental necesita contar con un servicio de asesoramiento técnico para el desarrollo de los trabajos de prospectiva, diagnóstico y estudio de nuevos modelos de recogida de residuos que permitan incrementar los ratios de recogida selectiva y el cumplimiento de los objetivos marcados por la Unión Europea.

Las tasas actuales de recogida y reciclado alcanzadas en Andalucía junto con las exigencias cada vez mayores por parte de la Unión Europea, abren un debate sobre la necesidad de revisión del modelo actual de gestión de residuos, para poder alcanzar los objetivos en el horizonte 2020 y posteriores.

En este sentido, es necesario definir una hoja de ruta basada en el conocimiento de la situación actual de partida y disponer de estimaciones sobre los resultados esperados con las diferentes alternativas de gestión, teniendo en cuenta que cualquier decisión debería valorar los posibles modelos alternativos, definir los distintos escenarios y alternativas, así como el análisis de la potencialidad de mejora del modelo actual.

Por otro lado, de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se subraya la importancia de la cooperación entre las distintas administraciones implicadas en la gestión de residuos, estableciéndose la colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y las Administraciones locales para el ejercicio de las competencias obligatorias de éstas en la gestión de residuos urbanos, que comprende los servicios públicos de recogida, transporte y en su caso la eliminación de residuos urbanos.

Los trabajos incluidos en el objeto de esta encomienda se sustentan en la competencia de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para la realización de Encomiendas de Gestión a Entidades Instrumentales de la misma, que se establece en el art. 9 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, siendo procedente la Encomienda de Gestión de referencia, a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y según lo dispuesto en el artículo 31 apartado e) de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.



Avda. Manuel Siurot 50 41013 Sevilla.  
 Teléf. 955 00 34 00 Fax. 955 00 37 79  
 Correo-e:  
 dgpcmaot@juntadeandalucia.es



Código:640xu705JV9KL7AT0/Je0V6cfPIGiS.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	03/08/2017
ID. FIRMA	640xu705JV9KL7AT0/Je0V6cfPIGiS	PÁGINA	1/2

**OBJETO Y ACTUACIONES A REALIZAR :** El definido en el proyecto técnico anexo.

**FORMA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN:** El definido en el proyecto técnico anexo.

### HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la Encomienda de Gestión del expediente arriba indicado.

2º.- El presupuesto de Encomienda es de 78.947,83 Euros, desglosado en la documentación técnica anexa, estimándose los costes reales de ejecución de los trabajos.

La valoración económica de los trabajos se ha realizado tomando como referencia las tarifas aprobadas mediante Orden de 12/02/2015 de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Este presupuesto se anualizará como sigue: Anualidad 2017: 78.947,83 euros

En el coste presupuestado se incluyen todos los gastos que se generen en la realización del trabajo.

El presupuesto será limitativo y vinculante en cada anualidad, pero no en cada uno de los conceptos que lo integra, pudiendo compensarse el exceso de gasto de algunos conceptos con la disminución en otros, siempre que no se sobrepase el límite anual de la encomienda.

3º.- El plazo de ejecución de los trabajos finalizará el 31 de diciembre de 2017. Este plazo de ejecución podrá ser ampliado si, de común acuerdo y por causas justificadas, las partes encomendante y encomendada lo estiman necesario en virtud del artículo 106.10 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

4º.- El gasto se imputará en las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Año 2017: 2000170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000165. 78.947,83 euros

5º.- Se nombra responsable del contrato al Jefe de Servicio de Residuos y Calidad del Suelo: Leandro Sequeiros Madueño.

6º.- El pago se realizará mediante certificaciones TRIMESTRALES previa conformidad, por parte del director, con los trabajos realizados.

7º.- Esta encomienda se realizara con medios propios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y en menor medida trabajos externos definidos en el pliego, dado que la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental carece de los medios personales para poder ejecutar estos trabajos, resulta imprescindible la contratación de este servicio.

EL DIRECTOR GENERAL,  
Fdo.: Fernando Martínez Vidal



Avda. Manuel Siurot 50 41013 Sevilla.  
Teléf. 955 00 34 00 Fax. 955 00 37 79  
Correo-e:  
dgpca.cmaot@juntadeandalucia.es



Código:640xu705JV9KL7AT0/Je0V6cfPIGiS.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	03/08/2017
ID. FIRMA	640xu705JV9KL7AT0/Je0V6cfPIGiS	PÁGINA	2/2